

**Concurso Escalafonario 19/2022, relativo a la plaza de base vacante definitiva número 2378 de Profesional Operativo Rango “D”, adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.**

Los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón tomaron conocimiento que en la convocatoria 19/2022, se estableció como requisito para aspirar a la plaza a concurso, entre otros, el siguiente:

- *“Título y cédula profesional de la Licenciatura en Letras expedidos por una institución legalmente autorizada”.*

En este sentido, de la revisión a la documentación proporcionada por la única aspirante **Ana Lilia Chiprés García**, que obra en el expediente del concurso señalado, se advierte que cuenta con la Licenciatura en Derecho, por lo que no cumple con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual establece que: *“Tienen derecho a participar en el concurso para el ascenso escalafonario dentro del grupo al que pertenezcan todos los trabajadores de base que tengan un mínimo de seis meses ininterrumpidos de servicio, salvo por licencia con goce de sueldo, en el rango inmediato inferior al de la plaza vacante, cuando satisfagan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.”* Lo anterior, se hizo del conocimiento de la trabajadora por oficio CME/S/278/2022.

En consecuencia, procede declarar desierto el procedimiento escalafonario y por ende **desierta** la plaza 2378 del Grupo II Profesional, de Profesional Operativo Rango “D”, adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción XVII del Reglamento de Escalafón. Por lo tanto, el titular del área respectiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe observar lo señalado en el párrafo segundo del artículo 7 del Reglamento citado, proponiendo el nombramiento correspondiente.